

ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS NORMATIVAS Y PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN DE LAS NORMATIVAS VIGENTES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA LÍNEA N° 2 DEL COMPONENTE 3

CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN N° LA/2020/421-144

I. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con 70 años de experiencia en la región, desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos, Paraguay, donde además estableció su Oficina Técnica hace más de 15 años.

La OEI Paraguay, en estos años, ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las cumbres de jefes de Estado y de Gobierno iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) dispone del Plan Nacional de Educación “Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo”, que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones que deben ser desarrolladas en el sector educativo antes de 2024. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030, a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación y a los compromisos mundiales asumidos por el Estado.

El desarrollo del sistema educativo paraguayo se enmarca en los documentos anteriormente mencionados, así como en los diferentes planes de desarrollo, tanto a nivel país como a nivel sectorial, y en los procesos de reforma institucional en marcha, los cuales se detallan a continuación:

- Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay (PND), aprobado en 2014 y revisado en 2020. En él se establece que el 2030, la educación en el Paraguay deberá ser "universal, de calidad, similar para todos los habitantes del país, pertinente y competitiva en relación con los países de la región y del mundo que tienen condiciones de desarrollo similares a las del Paraguay", así como "una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades y el logro de una vida digna, sin excepción". La educación se considera un derecho universal y un elemento clave en la estrategia de reducción de la pobreza.
- Plan Nacional de Educación (PNE) 2024 que se centra en tres esferas estratégicas principales: La igualdad de oportunidades (eliminación de los obstáculos al acceso, mejora de la retención, fortalecimiento de la enseñanza técnica y profesional, y avances respecto a la infraestructura), la educación de calidad en todos los niveles y la gobernanza del sector (mayor eficiencia con una mayor participación de la sociedad civil).
- Plan de Acción Educativa 2018-2023 (PAE) que se inserta dentro del Plan Nacional de Educación 2024, en el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS Meta 4. Este plan de acción tiene tres ejes prioritarios: Acceso, calidad y gobernanza, incluyendo la determinación de medidas específicas para su aplicación, acompañadas de indicadores y objetivos que permitan realizar un seguimiento de los resultados. Su finalidad es coordinar mejor los procesos de gestión educativa a nivel central, departamental e institucional para obtener resultados con mayor rapidez.

- Proceso de Transformación Educativa de alcance nacional que, desde enero de 2019, los miembros del Gobierno junto con el sector privado y la sociedad civil, están impulsando. Este proceso tiene como fin sensibilizar, compilar recomendaciones y construir un pacto social a favor de la educación, cuyo resultado será la reafirmación de la educación como prioridad nacional y conducirá a la adopción de un Plan Nacional de Educación 2030 a mediados de 2021.
- Hoja de Ruta de la Educación Técnica y Formación Profesional 2020 - 2030, desarrollada en junio de 2020, con el propósito de fortalecer el Sistema Nacional de Calificación (SNC) en el Paraguay y aprobada mediante Resolución Ministerial MEC N°875/2020 y Resolución Ministerial MTESS N° 1484/2020.

La Unión Europea (UE) es un socio clave de las autoridades nacionales en el ámbito de la educación. Ha venido cooperando en los últimos años a través del Programa de Apoyo al Sector Educativo en Paraguay (PASEP), implementado entre 2009 y 2015.

En agosto de 2016, se firmó entre la Unión Europea y la República del Paraguay, el Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-760, “Programa de Apoyo a la Política del Sector de Educación de Paraguay”, que contó con una ayuda complementaria de 1,5 millones de euros para asistencia técnica. En este contexto, el 3 de octubre de 2017, la UE y la OEI convinieron subvencionar la aplicación de la acción denominada “Proyecto de Asistencia Técnica al Sector de Educación”, acción que finalizó el 3 de agosto de 2020.

Asimismo, el 21 de diciembre de 2020, la UE y la OEI firmaron también el Convenio de Contribución N° OEI-UE-LA/2020/421-144, para la aplicación de la acción denominada: “Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP)”; cuyo objetivo general es “lograr la calidad educativa a través de mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes paraguayos y con la instalación de un sistema actualizado de Educación Técnica y Profesional”.

El plazo de ejecución de este proyecto es de 42 meses. Cuenta con el Componente 3 “Formación Técnica y Profesional, y Sistema Nacional de Cualificaciones” y está organizado en cuatro líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
Línea 1	Estrategia de formación técnico y profesional de los docentes y currículo diseñados, que se implementarán incluyendo el control de la calificación y la aptitud en el momento de la admisión.
Línea 2	Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e implementado, integrando todos los subsistemas educativos y vinculado también a las demandas del mercado laboral.
Línea 3	Ampliación del catálogo de perfiles profesionales y de las respectivas cualificaciones.
Línea 4	Habilidades y conocimientos pertinentes adquiridos por los estudiantes, que completan la educación técnica y superior para su inserción en el mercado laboral.

El cumplimiento de los resultados de la Línea 2 implica el diseño de acciones adecuadas para su ejecución, articulación y coordinación, lo cual requiere asistencia técnica. Esto contribuiría a concretar los compromisos del Paraguay en materia de Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP).

En este punto, la Hoja de Ruta de la EFTP 2020 - 2030 en la dimensión de la gobernanza, se orienta a:

- Concordar una Agenda 2020 -2030 común para los Ministerios de Educación y Trabajo en torno al fortalecimiento de la gobernanza de la Educación Técnica y Formación Profesional, revisando el actual marco regulatorio para perfeccionarlo.
- Generar las condiciones políticas, técnicas y normativas para una adecuada instalación y funcionamiento del CNET y de la Unidad Técnica Interministerial (UTI), en un marco apropiado de capacidades técnicas y presupuestarias, según la normativa vigente.

Deberá contemplar el marco normativo del sector educativo y del trabajo considerando la perspectiva de los empleadores, los trabajadores, las instituciones formadoras y certificadoras, así como de la gobernanza del sistema a nivel país.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir al desarrollo del proceso de construcción del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP) a partir de las acciones que se plantean en la *Línea 2* denominada “*Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e implementado, integrando todos los subsistemas educativos y, vinculado también a las demandas del mercado laboral*”. Esto, mediante una consultoría nacional para la elaboración de nuevas propuestas normativas y propuestas de armonización de las normativas vigentes en el marco del SNCP.

III. PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES

Según lo establecido en el objeto de la contratación, el o la especialista contratado/a realizará por etapa, las siguientes funciones y actividades:

ETAPA 1: Contextualización y plan de trabajo

1. Desarrollar reuniones de contextualización para la elaboración del plan de trabajo con el equipo de contraparte y del proyecto OEI-UE.
2. Definir un plan de trabajo y su correspondiente cronograma en concordancia con las actividades planteadas en la Línea 2 donde se requiere el abordaje desde el marco legal, planteado de manera colaborativa con otras consultorías y acciones, definiendo los temas más relevantes con los equipos de la contraparte y del proyecto.
3. Acordar metodologías, instrumentos y procedimientos de levantamiento de información que posibilite la participación de los diversos sectores.
4. Contribuir con insumos requeridos por consultorías que abordarán los estudios iniciales del Marco de Cualificaciones, la Política de EFTP, la propuesta de un modelo de certificación, el estudio base del sistema de información.
5. Mantener en todas las fases un trabajo coordinado con el equipo de contraparte definido, la Especialista de la línea 2 y la Coordinación del proyecto OEI-UE, en la planificación y ejecución de las actividades a realizarse en el marco de la consultoría.
6. Generar un plan para la socialización, consulta y validación de las propuestas a los diferentes actores implicados.
7. Entregar un informe ejecutivo de la etapa con el plan de trabajo terminado al equipo de contraparte y del proyecto OEI-UE.

ETAPA 2: Revisión documental y diagnóstico participativo.

1. Diseñar y validar los instrumentos de levantamiento de información.
2. Recopilar, revisar y analizar las normativas vigentes u otros documentos y estudios que guarden relación con la EFTP y sistemas regionales y nacionales de Cualificaciones Profesionales con sus respectivos subsistemas, Marco de Cualificaciones y el Consejo Nacional de Educación y Trabajo.

3. Identificar a partir del análisis del marco normativo: los fines y atribuciones institucionales vigentes, su aplicación y/o problemas para su aplicación efectiva, existencia de vacíos legales, antinomias, duplicidades, incongruencias, y demás conflictos jurídicos que ocasionen detrimento a la implementación de un SNCP.
4. Identificar tendencias regionales e internacionales relacionadas con la interculturalidad, la inclusión, el enfoque de derechos y la migración, entre otros que puedan guardar relación con el marco normativo de los Sistemas de Cualificaciones.
5. Revisar y analizar la Carta Orgánica del MEC en lo concerniente al Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET) y su Unidad Técnica Interministerial (UTI) en lo que respecta a: competencias, atribuciones, funciones, objetivos así como el alcance de las mismas, identificando las posibles colisiones o superposiciones con otras instituciones e instancias.
6. Identificar los responsables, en todas las instancias, de los procesos de normalización, evaluación y certificación de la oferta de ETFP de todos los niveles de la educación formal y no formal y otros procesos vinculados al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP).
7. Desarrollar un proceso de, al menos, 15 consultas en forma de entrevistas a informantes claves y expertos en Educación Técnica y Formación Profesional a ser definidos con la contraparte, en este ámbito.
8. Desarrollar un proceso de, al menos, cinco consultas en forma de entrevistas a expertos internacionales en materia de marco regulatorio de SNCP.
9. Proponer un mapa de actores para la construcción y actualización del marco normativo.
10. Validar los resultados del diagnóstico con el equipo de contraparte y del proyecto.
11. Generar un informe ejecutivo con el resultado validado del diagnóstico participativo.

ETAPA 3: Elaboración de propuestas normativas.

1. Elaborar una propuesta de armonización de la normativa vigente en el marco del SNCP mediante, proyectos de reforma de leyes, reglamentos, proyecto/s de decretos ejecutivos, etc., según corresponda con base a los hallazgos obtenidos en la etapa de diagnóstico y que contribuyan a una efectiva gobernanza y funcionamiento de un SNCP, en consulta con los actores identificados que resulten necesarios.
2. Elaborar una propuesta normativa para regular el funcionamiento efectivo de los subsistemas del SNCP, considerando posibles nuevas reglamentaciones, así como el aprovechamiento de normativas vigentes.
3. Elaborar una propuesta de armonización de los procesos de normalización, evaluación y certificación de las diferentes ofertas de ETFP, de todos los niveles de la educación formal y no formal vinculados al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP).
4. Realizar el proceso de validación administrativa de los productos elaborados.
5. Elaborar un informe ejecutivo con las propuestas elaboradas en esta etapa.

ETAPA 4: Transferencia de las nuevas propuestas normativas y de armonización de las normativas vigentes en el marco del SNCP.

1. Preparar los documentos de las propuestas, ajustándose a los requerimientos de entrega con la contraparte UTI MEC-MTESS y los responsables del proyecto.
2. Desarrollar, al menos, una actividad de difusión de la propuesta con actores claves del sector técnico profesional.
3. Entregar un informe ejecutivo sobre el proceso de transferencia de las propuestas.

ETAPA 5: Informe final

1. Preparar los documentos finales, validando los estándares de entrega con la contraparte.
2. Presentar los documentos a las contrapartes e instancias establecidas.
3. Entregar los documentos e informes finales de la consultoría.

IV. DURACIÓN

La contratación de esta consultoría se prevé tendrá una duración de cinco meses.

V. PRODUCTOS E INFORMES

El o la especialista contratado/a presentará un documento original, con soporte digital, de los siguientes informes:

- o Primer informe ejecutivo de la etapa, con el plan de trabajo terminado, a los 10 días de la adjudicación del contrato.
- o Segundo informe ejecutivo con el resultado del diagnóstico participativo, a los 40 días a partir de la adjudicación del contrato.
- o Tercer informe ejecutivo con las propuestas normativas de la etapa tres, a los 100 días a partir de la adjudicación del contrato.
- o Cuarto informe ejecutivo sobre el proceso de transferencia a los 125 días a partir de la adjudicación del contrato
- o Quinto informe final, al término del contrato, a los 145 días a partir de la adjudicación del contrato.

VI. PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica:

- a. Profesional Universitario en Derecho (Excluyente).
- b. Postgrados concluidos (doctorado/maestría/especialización) en derecho, políticas públicas, ciencias sociales y/o educación.
- c. Otros estudios: cursos y/o actualización de 40 horas o más de duración, en las áreas de derecho administrativo, laboral, etc., realizados en los últimos 10 (diez) años.
- d. Deseable: conocimientos comprobables del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y de la Educación y Formación Técnico Profesional.

Experiencia profesional general

Experiencia general mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión (Excluyente).

Experiencia profesional específica

Experiencia profesional específica mínima de 5 años, en las siguientes áreas:

- a. Aplicación/ manejo/ asesoramiento con relación a las normativas legales del sector público, preferentemente del sector educativo, laboral y elaboración de proyectos de ley.
- b. Trabajos relacionados a políticas públicas.
- c. Estudios y análisis del sector educativo y laboral.

Deseable

Publicaciones académicas y/o reportes técnicos, orientados a Políticas Públicas, Sistemas Nacionales de Cualificaciones Profesionales, Educación Técnica y Formación Profesional, Derecho Laboral, Administrativo u otras áreas afines al objeto de la consultoría.

Características Personales y Profesionales:

- Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft office (Word, Excel, PowerPoint, Internet y correo electrónico).

- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa.
- Disponibilidad a tiempo completo.
- Manejo de la confidencialidad.

VII. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y HONORARIOS.

Para esta consultoría se requiere trabajo virtual y presencial en lugares a definir con la OEI, y la UTI MEC - MTESS, para la consecución del trabajo y de los productos solicitados, dentro de los meses estipulados como plazo de esta consultoría.

El consultor coordinará las actividades de la consultoría con la Coordinación Pedagógica del Componente 3, la especialista de la Línea 2 del Componente 3 y la Coordinación General de la UTI MEC.

La consultoría estará bajo la supervisión del Coordinador Pedagógico del Componente 3.

Cada producto entregado estará sujeto a revisión y aprobación por parte de la Coordinación General de la UTI MEC y la Coordinación Pedagógica del Componente 3.

Los honorarios del consultor ascienden a Gs. 65.000.000. (guaraníes sesenta y cinco millones), a ser pagados contra la presentación y aprobación de los productos solicitados y, con la presentación de la factura¹ correspondiente, de acuerdo con el cronograma de pagos (Anexo II).

Agosto, 2021

¹ Se debe presentar factura vigente; salvo que se evidencie de que tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto y/o cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener la factura

ANEXO II- CRONOGRAMA DE PAGOS

CONSULTOR: CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS NORMATIVAS Y PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN DE LAS NORMATIVAS VIGENTES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA LÍNEA 2 DEL COMPONENTE 3.

PROYECTO: “Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales”.

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 65.000.000. (guaraníes sesenta y cinco millones), sin IVA incluido, equivalente a 5 pagos que serán financiados con recursos del Convenio de Contribución N° OEI-UE- LA/2020/421-144, con cargo a la partida presupuestaria 6.49, a ser pagados de acuerdo con el siguiente esquema:

Fecha	Concepto	Contribución UE/Moneda
Septiembre 2021	Primer pago, 10% del monto total de la consultoría contra entrega, revisión y aceptación de productos Etapa 1	Gs. 6.500.000
Octubre 2021	Segundo pago, 25% del monto total de la consultoría contra entrega, revisión y aceptación de productos Etapa 2	Gs. 16.250.000
Noviembre 2021	Tercer pago, 25% del monto total de la consultoría contra entrega, revisión y aceptación de productos Etapa 3	Gs. 16.250.000
Diciembre 2021	Cuarto pago, 20% del monto total de la consultoría contra entrega, revisión y aceptación de productos Etapa 4	Gs. 13.000.000
Enero 2022	Quinto Pago, 20% del monto total de la consultoría contra entrega, revisión y aceptación de productos Etapa 5	Gs. 13.000.000
Total		Gs. 65.000.000